Firmado digitalmente por Krata, S.A. Fecha: 21/02/2023 1:28:39 Documentación aportada



Expediente N°: 233018-01/23-V01 Referencia N°: 5366-2018/70032

Caduca: 09/08/2023

Fecha valoración: 09/02/2023

01_NOTA SIMPLE



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

M JESUS GILABERT ALVAREZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA

> Calle Camino de Enmedio s/n, bajo. 29700 - VÉLEZ - MÁLAGA (MÁLAGA) Teléfono: 952500275 Fax: 952508889 Correo electrónico: velezmalaga2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GRUPO BC DE ASERORIA HIPOTECARIA SL

con DNI/CIF: B81207078

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F34HH18F5

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia: 2023-01-4187665



| WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 1 de 6

Documentación aportada Página 2



Expediente N°: 233018-01/23-V01 Referencia N°: 5366-2018/70032

Caduca: 09/08/2023

Fecha valoración: 09/02/2023

01 NOTA SIMPLE



INFORMACIÓN REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN: TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

IPCIÓN		

FINCA NÚMERO 16624 DE VÉLEZ-MÁLAGA 02 29033000065460

CODIGO REGISTRAL UNICO:

URBANA. - EDIFICIO destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR, sito en la parcela de terrenos situada en la Urbanización El Cañaveral, de Torre del Mar, termino municipal de Vélez Málaga, hoy en realidad calle El Cañaveral número 19. Ocupa una superficie de parcela de trescientos noventa y cinco metros cohenta v cuatro decímetros cuadrados. Consta de planta baja, alta y semisótano. La baja, ocupa una superficie construida aproximada de cien metros cuadrados, distribuida en porche, hall, comedor, sálón-estar, sala de juegos, aseo, cocina: la planta alta que ocupa una superficie construida aproximada de setenta metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, dos cuartos de baño: y la planta de semisótano, que se destina a garaje ocupando una superficie construida de treinta y siete metros y veintiocho decimetros cuadrados. En total la superficie construida en vivienda es de ciento setenta metros cuadrados. La superficie no ocupada por la edificación se destina a zona de acceso y jardín. Linda: al Norte, con la acequia de la Torre; al Sur, con resto de la finca de donde se segregó; al Este, con parcela que adquirió Don Juan Luis Huertas Sánchez; y al Oeste, con Francisco Aragüez, además en la confluencia de los linderos Sur y Este, formando arco, esta parcela limita también con el resto de finca matríz que se destina a calle.-

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

45	TITULARIDADES_		
TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOI	.io alta
MARTIN PEREZ, RAFAEL 100,000000% del usufructo	por titulo de <mark>HERENC</mark> I	A con carácter	r privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª e Noviembre de 2010 ante el Not	ario de VÉLEZ-MÁLĀGA	DON MANUEL NIE	TO COBO.
MARTIN RUIZ, ADRIAN 50,000000% de la nuda privativo.			
Título de la INSCRIPCIÓN 5º e Noviembre de 2010 ante el Not	ario de VÉLEZ-MÁLAGA	DON MANUEL NIE	TO COBO.
MARTIN RUIZ, LETICIA 50,0000000% de la nuda privativo.			
	I WARRY DECISETE A DODGE	re opel	Pán 2 de

C.S.V.: 22903328728E6D43

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 6

Documentación aportada Página 3



SOCIEDAD DE TASACIÓN

Expediente N°: 233018-01/23-V01 Referencia N°: 5366-2018/70032

Caduca: 09/08/2023

Fecha valoración: 09/02/2023

01 NOTA SIMPLE



INFORMACIÓN REGISTRAL

Título de la INSCRIPCIÓN 5° el de Herencia según escritura otorgada el día 8 de Noviembre de 2010 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON MANUEL NIETO COBO.

CARGAS

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., para responder de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS equivalentes a VEINTE MILLONES DE PESETAS de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de I anualidades al 8,50% anual; intereses de demora hasta un máximo de 2 años al 12,50% anual; y de una cantidad igual a DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS equivalentes a TRES MILLONES DE PESETAS para costas y gastos. Formalizada mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Don JOSE UCEDA MONTORO el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve que motivó la inscripción 3º de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.

LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 3º TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LA HIPOTECA DE LA SIGUIENTE INSCRIPCIÓN 4º.-

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., para responder de: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS, b) El importe de DOS AÑOS de intereses ordinarios al tipo del OCHO COMA DOSCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO. c) El importe de DOS AÑOS de intereses de demora al tipo del DOCE COMA DOSCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO anual; d) Una cantidad adicional de QUINCE MIL EUROS, para costas y, en su caso. los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Reglamento Hipotecario. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA, DON MANUEL NIETO COBO, el día veintiocho de Noviembre del año dos mil cinco, causando la inscripción 4º de fecha doce de Enero del año dos mil

LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 4º TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LA HIPOTECA DE LA ANTERIOR INSCRIPCIÓN 3º .-

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago del Impuesto por TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, cuya cantidad no se precisa en la nota puesta al pie del título que ha motivado la nota de descalificación al margen de la inscripción 2º, quedando archivada copia del Modelo 600 de autoliquidación, presentada en la Oficina Liquidadora de esta ciudad, en la que se alega la exención al referido Impuesto. Vélez-Málaga a 11 de Enero del año 2.011.- Según nota marginal de fecha once de Enero del año dos mil once.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: LIQUIDADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Vélez - Málaga a 17 de Enero de 2.011.-

C.S.V.: 22903328728E6D43

| WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 6

Documentación aportada Página 4



SOCIEDAD DE TASACIÓN

Expediente N°: 233018-01/23-V01 Referencia N°: 5366-2018/70032

Caduca: 09/08/2023

Fecha valoración: 09/02/2023

01 NOTA SIMPLE



INFORMACIÓN REGISTRAL

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: LIQUIDADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Vélez - Málaga a 17 de Enero de

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: LIQUIDADA EN SUCESIONES.
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Vélez - Málaga a 17 de Enero de 2.011.-

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: IRPF.

Afecta la finca adjunta al pago de la liquidación que proceda por la extinción del usufructo. Vélez-Málaga, diecisiete de enero del año dos mil once.

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

GRAVADA con una HIPOTECA a favor de la entidad "BANCO POPULAR ESPAÑOL,
SOCIEDAD ANÓNIMA" para responder de: A) El saldo a su cierre de la cuenta
especial de crédito garantizada, hasta un máximo de CIENTO VEINTE MIL EUROS. B)
El importe de DOS AÑOS de intereses de demora al tipo reflejado en el apartado
1.2. de la Cláusula SEGUNDA, es decir el VEINTICUATRO COMA CINCUENTA POR CIENTO.

CV Una cantidad adicional de DIECTOCHO MIL EUROS para costas v C) Una cantidad adicional de DIECIOCHO MIL EUROS para costas y gastos.Formalizada mediante escritura otorgada el dia catorce de Abril del año dos mil once, ante el Notario de Vélez-Málaga, Don Manuel Nieto Cobo, protocolo número 633, causando la inscripción 6º de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil once.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN. Esta finca , en unión de otra finca más, queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación y que consta en Modelo 600, del que se archiva copia. Vélez-Málaga.-Según nota marginal de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil once.

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

GRAVADA con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", en garantía y para responder de la devolución de: a).- El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS. b).- El importe de dos años de intereses ordinarios al ONCE COMA CINCUENTA POR CIENTO, máximo previsto. c).- El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo previsto, o sea, el QUINCE COMA CINCUENTA POR CIENTO. d).- Una cantidad adicional al QUINCE por ciento, del capital prestado, para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Tasan la finca que hipoteca EN EL IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD POR PRINCIPAL. Formalizada mediante escritura otorgada el día quince de marzo del año dos mil doce, ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA, Don JOSÉ-LUIS GARCÍA VILLAR, protocolo 317/2012, causando la inscripción 7º de fecha doce de Abril del año dos mil doce.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.



| WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 6

Documentación aportada Página 5



Expediente N°: 233018-01/23-V01 Referencia N°: 5366-2018/70032

Caduca: 09/08/2023

Fecha valoración: 09/02/2023

01 NOTA SIMPLE



INFORMACIÓN REGISTRAL

Esta finca, -en unión de otras tres más, dos no pertenecientes a esta demarcación Registral-, queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de que consta en los modelos NOO Y 600 de autoliquidación telemática, de los que archiva copia. Vélez-Málaga.— Según nota marginal de fecha doce de Abril del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - .. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

C.S.∇ : 22903328728E6D43

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 5 de 6

Documentación aportada Página 6



SOCIEDAD DE TASACIÓN

Expediente N°: 233018-01/23-V01 Referencia N°: 5366-2018/70032

Caduca: 09/08/2023

Fecha valoración: 09/02/2023

01 NOTA SIMPLE



INFORMACIÓN REGISTRAL

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VELEZ - MALAGA 2 a día treinta de enero del dos mil veintitrés.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 6 de 6